



Dictamen CHPCPyDI/051/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 11 de marzo del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada al interior de la Presidencia Municipal con domicilio en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a ampliación líquida, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 03 de marzo del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-265/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el





ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida solicitada por la titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados del presente ejercicio fiscal.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal al centro gestor solicitante.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los





Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, del centro gestor solicitante.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos





aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia en términos del oficio TMG-265/2026, para fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección General de Desarrollo Urbano:

- a) Creación a la partida 3940, denominada “sentencias y resoluciones por autoridad competente”, por un monto de \$68,228.65, para el pago del monto por el cual dicha dependencia fue condenada en sentencia ejecutoria relativa al Juicio en Línea número 44775/3ª Sala/21 del índice de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, a efecto de reparar el daño generado con la maquinaria utilizada en el proceso de construcción de la carretera Puente de Cillas – Cajones, con la que se destruyó la malla ciclónica en el inmueble ubicado en el Lote 1, Manzana 14, Zona 2, del poblado Cienega del Pedregal de la ciudad de Guanajuato, propiedad de la C. Elva Margarita Campos Figueroa.





Dicho movimiento representa un incremento al pronóstico de ingresos del centro gestor solicitante que proviene de la aplicación de remanentes-participaciones de Recursos Fiscales del ejercicio 2025.

Como sustento de dicha solicitud se encuentra adjunto el oficio DGDU-0351/2026, de fecha 13 de febrero del corriente, suscrito por la Directora General de Desarrollo Urbano, por medio del cual, informa a la Tesorera Municipal que la sentencia de fecha 8 de diciembre de 2025 dictada en el juicio en línea 4775/3ª Sala/21, relativo al acto impugnado identificado como oficio DGMAOT/PVP/-211/2021, causó ejecutoria y se requiere su cumplimiento, a efecto de pagar a la ciudadana la cantidad de \$68,228.65, pesos por la instalación de la malla ciclónica.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por el centro gestor a efecto de autorizar la suficiencia presupuestal solicitada, en virtud de que, en los términos del oficio TMG-265/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.





Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-265/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.





Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la ampliación líquida solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados del presente ejercicio fiscal, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-265/2025, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico Ingresos	Importe Modificado de su Propuesta
M130210100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	-	68,228.65	-	-	-	68,228.65
	Total Presupuesto Egresos Modificado	-	68,228.65	-	-	-	68,228.65
I130000000	Aplicación Remanentes Participaciones 2025	-	-	-	-	68,228.65	68,228.65
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	68,228.65	68,228.65
	Total de Movimientos de las Transferencias		68,228.65	-	-	68,228.65	

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG-265/2026, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron





hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	





	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/051/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 11 de marzo de 2026.

